

INFORME TÉCNICO DE LA DETERMINACIÓN DE COSTOS DE LA EMISIÓN MECANIZADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

El presente informe constituye el cumplimiento de compromisos adquiridos y al mismo tiempo tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los servicios referidos a la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Compaginación y otras actividades, así como la respectiva distribución al domicilio fiscal del Contribuyente Victoriano correspondiente al ejercicio 2017.



Asimismo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000015: Directiva sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria - SAT, con sus respectivas modificaciones, fundamentadas en sentencias, resoluciones e informes de entes reguladores, como son: Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, Indecopi, etc; cumpliendo de esta forma, la Municipalidad de La Victoria, con lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, norma legal que dispone que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para que pueda cumplir con los requisitos de validez y vigencia.



La determinación de los costos por el derecho de emisión mecanizada por el Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2017, en la jurisdicción distrital de La Victoria, está basada en los costos reales que demanda el servicio prestado y en absoluto cumplimiento a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal señala que, las Municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución al domicilio fiscal declarado por el contribuyente, quedan facultadas a cobrar y recaudar por dichos servicios como monto máximo hasta 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1° de enero de cada ejercicio, en ese sentido y asumiendo que la UIT no presente variaciones el próximo ejercicio, se elaborará el presente informe técnico tomando como base la UIT del 2016, establecida en S/ 3,950 Soles; lo que implicaría que el monto máximo que se podría cobrar por este concepto asciende a S/ 15.80 Soles.



1. BASE LEGAL.

La Base legal en la que se sustenta el presente Informe Técnico es la siguiente:

- Constitución Política del Perú
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante D.S. N° 156-2004-EF y sus modificatorias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 053-2004-PI/TC.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 041-2004-AI/TC
- Ordenanza N° 607-MML
- Directiva N° 001-00000015-SAT/MML
- Resolución Defensorial N° 044-2006/DP
- Informe Defensorial N° 106.



- Resolución N° 008-2003-CAM/INDECOPI
- Ordenanzas N° 1533-MML y N° 1833-MML

2. INTRODUCCIÓN.

La Municipalidad de La Victoria, ha elaborado el presente informe que establece el costo del derecho de pago por emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, compaginación y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente correspondiente al ejercicio 2017, dentro de los lineamientos de determinación y distribución del costo efectivo que demanda el servicio y para efectos de su distribución equitativa a los contribuyentes se ha tomado en cuenta principios y criterios establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

3. SERVICIO DE IMPRESIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL.

La Municipalidad distrital de La Victoria brinda a los contribuyentes de su jurisdicción distrital el servicio de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios correspondiente al ejercicio 2017.

3.1. EXPLICACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO ENTRE EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES.-

Este servicio generará para el ejercicio 2017 un costo total de S/ 362,622.71 (Trescientos sesenta y dos mil seiscientos veintidós con 71/100 Soles), los cuales serán distribuidos entre el número de 48,920 contribuyentes y 100,788 predios¹. Para tal fin téngase presente que para la distribución del costo del servicio de emisión mecanizada del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2017, la Municipalidad de La Victoria no ha considerado exclusiones, estando todo el universo de contribuyentes de la jurisdicción distrital a los que corresponde el pago del derecho de emisión mecanizada.

	Cantidad
Contribuyentes considerados en la emisión masiva 2017	48,920
Predios considerados en la emisión masiva 2017	100,788

El costo que genera este servicio tiene como objetivo hacer llegar a los contribuyentes de esta jurisdicción distrital sus Declaraciones Juradas de Autoavalúo del ejercicio gravable, así como las hojas de liquidaciones de pagos del Impuesto Predial y Arbitrios. Independientemente de ello, este servicio se organiza para brindar una adecuada orientación tributaria y atención personalizada y eficiente a los contribuyentes de la Municipalidad de La Victoria, permitiéndole conocer sus obligaciones tributarias municipales y actualizar sus datos de manera oportuna, facilitándoles el cumplimiento de ellas dentro de los plazos exigidos por Ley.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL COSTO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2017.

¹ La cantidad de contribuyentes y predios es consistente con la información presentada en la Ordenanza N° 225-2015/MLV, que será actualizada en función a la variación acumulada del IPC a noviembre 2016, para establecer las tasas de arbitrios del ejercicio 2017. Si bien los cálculos se realizan sobre 49,617 ello obedece a que hay casos de emisión de cartillas por predios individuales a solicitud del contribuyente.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL COSTO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2017.

Para una mejor explicación de la estructura de costos, se describe cada elemento componente de este servicio:

COSTOS DIRECTOS

4.1. Mano de Obra Directa (Personal CAS):

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Notificadores Motorizados (Notificadores fuera y dentro del distrito)	Corresponde cinco (5) trabajadores motorizados, quienes se encargan de la distribución de las cartillas dentro y fuera del distrito. Se estima una capacidad de entrega promedio de 40 cartillas de tributos municipales diarias por cada notificador motorizado. Considerando que la distribución se realizará en dos (2) meses, se ha estimado un total de 42 días hábiles por campaña. El costo del servicio asciende a S/ 18,566.50 Soles.
Notificadores a pie (Notificadores dentro del distrito)	Corresponde veinte (20) notificadores de a pie, quienes se encargan de la distribución de las cartillas principalmente dentro del distrito y distritos aledaños. Se estima una capacidad de entrega promedio de 40 cartillas de tributos municipales diarias por cada notificador de a pie. Considerando que la distribución se realizará en dos (2) meses, se ha estimado un total de 42 días hábiles por campaña. El costo del servicio asciende a S/ 43,600.00 Soles.
Gestores de distribución domiciliaria (Notificadores fuera del distrito)	Corresponde a diez (10) gestores de distribución domiciliaria, quienes están encargados del servicio de distribución domiciliaria fuera del distrito principalmente. La capacidad de distribución promedio diaria se estima en 20 cartillas por gestor. Se ha estimado un total de 42 días hábiles por campaña. El costo del servicio asciende a S/ 39,133.00 Soles.
Sectoristas (Notificadores de Principales y Grandes Contribuyentes)	Corresponde a diez (10) gestores de distribución domiciliaria, quienes están encargados del servicio de distribución domiciliaria fuera del distrito principalmente. La capacidad de distribución promedio diaria se estima en 20 cartillas por gestor. Se ha estimado un total de 42 días hábiles por campaña. El costo del servicio asciende a S/ 26,479.80 Soles.
Chofers de traslado de personal	Corresponde a dos (2) chofers contratados bajo la modalidad CAS, personal que se encarga del transporte del personal de notificadores de a pie hasta el punto inicial de distribución y desde el punto final de distribución; así como de los gestores y sectoristas en el servicio de distribución domiciliaria de las cartillas de tributos municipales, dentro y fuera del distrito. El costo del servicio asciende a S/ 6,826.60 Soles.
Analista I	Corresponde a un (1) trabajador que tiene por función analizar el estado de la información y evaluar los requerimientos de cálculo para su posterior modelamiento de base de datos y diseñar la arquitectura de desarrollo de los programas de cálculo. Su participación sólo será necesaria durante un mes y el costo del servicio asciende a S/ 3,856.65.
Analista II	Corresponde a un (1) trabajador que tiene por función diseñar los algoritmos de cálculo en Base de Datos y realizar ajustes a la misma para el correcto funcionamiento de los programas a desarrollarse y optimizar el diseño de base de datos y los procedimientos de cálculo. El costo del servicio asciende a S/ 2,906.65 y su participación sólo será necesaria durante el primer mes de campaña.
Programadores (Programación de la emisión)	Corresponde a cuatro (4) trabajadores que tienen por función desarrollar los programas que ejecutan la lógica del cálculo establecida para los arbitrios y el Impuesto Predial. Realizan pruebas de datos, consistencia de la información, corridas de datos y ajustes en retroalimentación constante con los Analistas y Técnicos. El costo del servicio asciende a S/ 8,826.60 y su participación sólo será necesaria durante el primer mes de campaña.
Técnicos (Proceso de análisis, actualización y control de calidad del registro de valores)	Corresponde a cinco (5) trabajadores quienes realizan el levantamiento y análisis de información respecto a los planos, valores unitarios, arancelarios, depreciación, etc., así como el control de calidad de los registros de los mismos, para lo cual deben conocer y documentar y especificar tanto el procedimiento como el desarrollo de los cálculos. El costo del servicio asciende a S/ 12,033.25 y su participación sólo será necesaria durante el primer mes de campaña.
Digitadores (actualización y registro de datos y valores)	Corresponde a cinco (5) trabajadores quienes tiene por función digitar os valores arancelarios, valores unitarios, depreciación y actualizar los usos de los predios en los sistemas, digitar los datos de manera precisa de los cargos de notificación. El costo del servicio asciende a S/ 9,533.25 y su participación sólo será necesaria durante el primer mes de campaña.



Técnicos I (verificación y validación de la información)	Corresponde a diez (10) trabajadores quienes aseguran por la consistencia de la información, la congruencia de los datos, cruces de información, depuración de datos textuales y numéricos durante todo el proceso de emisión, pruebas de cálculo de impuesto Predial y Arbitrios 2017. El costo del servicio asciende a S/ 24,066.50 y su participación sólo será necesaria durante el primer mes de campaña.
Técnicos II (Control de calidad)	Corresponde a cinco (5) trabajadores quienes tienen por funciones el control de calidad de la información de todo el proceso de emisión, respecto a las pruebas de cálculo de Impuesto Predial y Arbitrios, así como del control de calidad del proceso de impresión y empaquetado de la cartilla de liquidación de tributos y carpeta 2017. El costo del servicio asciende a S/ 14,533.25 y su participación sólo será necesaria durante el primer mes de campaña.
Soporte Técnico	Corresponde a un trabajador quien realiza tareas de configuración de redes, configuración de PCS, conectividad y seguridad de usuarios locales. Además del mantenimiento preventivo de impresora, limpieza interna de los CPU. Verificar la correcta comunicación entre dispositivos de red. El costo del servicio asciende a S/ 1,906.65 y su participación sólo será necesaria durante el primer mes de campaña.



4.2. Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Materiales de Oficina	
Lapiceros	Corresponde a todos los materiales que son empleados por el personal involucrado de manera directa con la prestación del servicio, los que les permiten desarrollar las tareas en los diversos procesos de la emisión mecanizada de cuponeras, incluyendo el ordenamiento, clasificación, ruteo, distribución y archivamiento de los cargos de distribución.
Archivadores	
Papel bond	
Tableros Acrílicos	
Toners	
Uniformes	
Polos	Corresponde al vestuario necesario utilizado para la presentación de los trabajadores involucrados en la distribución de la cartilla de tributos municipales a los contribuyentes, dentro y fuera del distrito.
Chalecos	
Gorros	
Morrales	
Insumos	
Combustible	Comprende el combustible necesario para la operatividad de las dos (2) unidades vehiculares, las cuales trasladan al personal de distribución de cartillas de tributos municipales, dentro y fuera del distrito.
Bloqueador solar	Comprende el costo de adquisición de bloqueador solar para el personal de distribución de cartillas de tributos municipales, con la finalidad de brindarle protección de los efectos nocivos de los rayos solares, en el marco de la política de seguridad y salud ocupacional.



4.3. Otros Costos y Gastos Variables:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de diseño de cuponera	Comprende la contratación del servicio de diseño del arte de la cartilla de arbitrios municipales; incluye el servicio de arte, diagramación y diseño de las mismas, toma fotográfica, desarrollo de contenido, pruebas de color, correcciones, entre otros.
Servicio de Impresión	Comprende la contratación del servicio de impresión de la carpeta de tributos municipales, además de la clasificación, encolado, embolsado, sellado, engrapado de cargos y empaquetado. A efectos de determinar el costo se ha considerado como referencia el Contrato N° 02-2016-GAD/MLV correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 024-2015-CE-MLV, correspondiente a la contratación del servicio de impresión de carpetas de tributos municipales para el emisión de tributos municipales 2016 (cuponeras) , cuyo monto adjudicado asciende a S/ 97,500.00 Soles. Es preciso señalar que en los términos de referencia de dicho servicio se consideró los mismos formatos que son materia del presente informe técnico, no estando considerados dentro de los términos de referencia, cartilla de instrucciones, cartillas de obras, hoja con palabras del Alcalde o cualquier otro concepto no contemplado en la normatividad vigente y que pueda ser considerada una barrera burocrática.
Planos arancelarios	Comprende la adquisición de los planos arancelarios digitales, los cuales son empleados por los digitadores para la actualización y registro de datos y valores necesarios para la determinación del valor del terreno.



COSTOS INDIRECTOS

4.4. Mano de Obra Indirecta (Personal CAS):

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Gerente de Servicios de Administración Tributaria	Es el funcionario de mayor nivel en el área y responsable de todo el proceso de emisión, sus labores están destinadas a establecer las políticas de emisión anual del Impuesto Predial y Arbitrios, así como coordinar la distribución domiciliaria de las cuponeras. Gestionar el recurso humano y logístico del proceso de emisión de cuponera. Su participación es compartida con otras actividades, con una dedicación en la gestión del proceso de emisión de un 25%.
Subgerente de Registro y Orientación al Contribuyente	Se encuentra designado como "líder de la masiva 2017"; responsable de coordinar con la Subgerencia de Tecnología de la Información el proceso de actualización mecanizada mediante el cálculo a fin de determinar la correcta liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para la emisión anual. Dirige y supervisa aspectos técnicos y todo el proceso de la emisión de las cuponeras. Su participación es compartida con otras actividades, siendo su porcentaje de participación de 30%.
Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva	Dentro de sus funciones administrativas y de gestión, se dedica en un 25% a asesorar y supervisar a todo el personal encargado de la distribución domiciliaria de la cartilla de tributos municipales.
Subgerente de Tecnología de la Información	Dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 30% a planificar, coordinar, controlar y monitorear el desempeño de la plataforma tecnológica sobre el cual corren los programas que ejecutan la emisión 2017 (analista, programadores, base de datos y programas).
Secretaria de la Gerencia de Administración Tributaria	Corresponde a un trabajador quien se dedica en un 25% a apoyar y auxiliar a la coordinación en los trámites administrativos de los recursos humanos y logísticos.
Secretaria de la Subgerencia de registro y Orientación al Contribuyente	Corresponde a un trabajador quien se dedica en un 25% a apoyar y auxiliar a la coordinación en los trámites administrativos de los recursos humanos y logísticos.
Coordinador de Notificadores y Motorizados	Corresponde a un trabajador que se dedica en un 75% a organizar, coordinar, supervisar a los notificadores de a pie y motorizados de la distribución domiciliaria de la cartilla de tributos municipales 2017.
Coordinador de Gestores y Sectoristas	Corresponde a un trabajador quien se dedica en un 75% a organizar, coordinar y supervisar a los sectoristas y gestores en la distribución domiciliaria dentro y fuera del distrito de la cartilla de tributos municipales para el año 2017, dirigido a los principales y puntuales contribuyentes.
Supervisor de Control de Calidad de Técnicos	Corresponde a un trabajador quien se dedica en un 50% a organizar, coordinar, supervisar y dirigir a los Técnicos I y II para el adecuado proceso de determinación y emisión de la cartilla de tributos municipales para el ejercicio 2017.
Coordinador de Proceso de valores	Corresponde a un trabajador quien se dedica en un 50% a organizar, coordinar, supervisar y dirigir a los Técnicos y Digitadores para el adecuado proceso de determinación y registro de valores y registro de cargos de notificación.

El porcentaje de dedicación (e) de la mano de obra indirecta ha sido determinado en función a la cantidad de horas al día (a) que le dedican al proceso de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, arbitrios municipales y distribución de cuponeras. Esta cantidad de horas al día es multiplicada por la cantidad de días (b) que participan del proceso, obteniendo el total de horas de dedicación (c), el cual es dividido entre la cantidad de horas laborables (d) y multiplicado por 100 para obtener el porcentaje de dedicación (e).

La Cantidad de días y hora de los meses que forman parte de la campaña se encuentra explicado en el siguiente cuadro:

	días hábiles	Horas laborables
Enero 2017	22	176
Febrero 2017	20	160
Total Campaña	42	336

En función a ello y a la cantidad de horas al día que dedica cada una de las personas que forman parte de los costos de mano de obra indirecta, tenemos los siguientes porcentajes de dedicación:



DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE DEDICACIÓN DE LA MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Dedicación diaria (horas)	Cantidad de días	Total horas de dedicación	Total de horas laborables	Porcentaje de dedicación (%)
	a	b	c = a x b	d	e = c / d * 100
Gerente de Servicios de Administración Tributaria	2	42	84	336	25.00%
Subgerente de Registro y Orientación al Contribuyente	3	42	126	336	37.50%
Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva	2	42	84	336	25.00%
Subgerente de Tecnología de la Información	4	22	88	176	50.00%
Secretaria de la Gerencia de Administración Tributaria	2	42	84	336	25.00%
Secretaria de la Subgerencia de registro y Orientación al Contribuyente	3	42	126	336	37.50%
Coordinador de Notificadores y Motorizados	6	42	252	336	75.00%
Coordinador de Gestores y Sectoristas	6	42	252	336	75.00%
Supervisor de Control de Calidad de Técnicos	4	22	88	176	50.00%
Coordinador de Proceso de valores	4	22	88	176	50.00%



5. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE LA EMISIÓN MECANIZADA, ENTRE EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES.

Se ha tomado en cuenta los siguientes criterios para la distribución del costo de la emisión mecanizada, los cuales deben ser empleados de manera conjunta:

- El número de formatos a imprimirse (1)
- El número de caras a imprimirse por formato (2)
- El costo total que demanda este servicio, entre el número de contribuyentes y predios considerados para la emisión masiva 2017 (5)



Para efectos de determinar la cantidad de formatos a imprimirse se ha considerado la siguiente metodología:

HR (Hoja Resumen): Considerando que cada formato cuenta con capacidad para cinco predios, ha sido necesario determinar la cantidad de formatos que se requerirán teniendo en cuenta que hay contribuyentes que requerirán más de un formato para contar con la información de sus propiedades. Dicho cálculo se muestra en el siguiente cuadro:

Cantidad de predios por contribuyente	Cantidad de contribuyentes	Cantidad de formatos por contribuyente (1) = (1) * (2) / (5)	Cantidad de predios necesarios (4) = (1) * (3)	Cantidad de predios por contribuyente (5)	Cantidad de contribuyentes (2)	Cantidad de formatos por contribuyente (1) = (1) * (2) / (5)	Cantidad de HR necesarios (3) = (2) * (1)	Cantidad de predios por contribuyente (5)	Cantidad de contribuyentes (2)	Cantidad de formatos por contribuyente (1) = (1) * (2) / (5)	Cantidad de HR necesarios (4) = (1) * (3)
1	37,654	1	37,654	41	4	9	36	56	1	20	20
2	6,485	1	6,485	42	4	9	36	102	2	21	42
3	2,192	1	2,192	43	2	9	18	106	1	22	22
4	1,029	1	1,029	44	5	9	45	107	1	22	22
5	574	1	574	45	4	9	36	112	3	23	69
6	475	2	950	46	3	20	80	116	1	24	24
7	224	2	448	47	1	20	80	117	1	24	24
8	180	2	360	48	4	20	80	119	1	24	24
9	96	2	192	49	5	20	100	120	4	24	96
10	100	2	200	50	2	20	40	121	1	25	25
11	87	3	261	51	1	11	44	124	1	25	25
12	69	3	207	52	3	11	44	129	1	26	26
13	48	3	144	53	2	11	44	133	3	27	81
14	84	3	252	54	2	11	44	134	2	27	54
15	41	3	123	55	2	11	44	135	1	27	27
16	21	4	84	56	4	12	48	136	1	32	32
17	19	4	76	57	1	12	48	138	1	32	32
18	40	4	160	58	3	12	48	143	1	33	33
19	31	4	124	59	3	12	48	144	3	33	99
20	29	4	116	61	1	13	52	145	1	33	33
21	30	5	150	62	1	13	52	147	1	34	34
22	11	5	55	63	1	13	52	148	2	36	72
23	15	5	75	65	3	13	52	150	1	36	36
24	12	5	60	67	3	14	56	151	1	40	40
25	13	5	65	68	1	14	56	152	1	40	40
26	11	4	44	69	2	14	56	153	1	52	52
27	8	4	32	70	2	14	56	154	1	56	56
28	12	4	48	71	1	15	60	155	1	37	37
29	3	4	12	72	5	15	75	156	1	38	38
30	4	4	16	74	2	15	60	157	1	40	40
31	1	7	7	75	1	15	75	158	1	74	74
32	7	7	49	76	1	16	80	159	1	75	75
33	5	7	35	81	5	17	85	160	1	77	77



34	4	7	28	82	2	27	34	391	1	78	78
35	5	7	35	81	3	27	27	428	1	86	86
36	6	8	48	85	3	27	85	1,088	1	218	218
37	2	8	24	88	1	28	28	1,089	1	218	218
38	9	8	72	88	1	28	28	1,367	1	274	274
39	3	8	24	91	1	29	29	1,409	1	282	282
40	8	8	72	82	1	30	30	Totales	49,499		96,491

PU (Predio Urbano): Considerando que se emite uno por cada predio, se ha tomado como base la cantidad de predios considerados en la emisión masiva 2017.



HLP (Hoja de Liquidación del Impuesto Predial): Se ha tomado como base la cantidad de contribuyentes considerados en la emisión masiva 2017.

HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios): Considerando que se emite uno por cada predio, se ha tomado como base la cantidad de predios considerados en la emisión masiva 2017.

HAD (Hoja de Actualización de Datos): Se ha tomado como base la cantidad de contribuyentes considerados en la emisión masiva 2017. Es preciso señalar que la información contenida en la Hoja de Actualización de Datos se empleará para las reemisiones de la cartilla de tributos 2017, para garantizar la legalidad de la información contenida en ella y de su correcta notificación, permitiendo al contribuyente contar con una cartilla de tributos actualizados, reales y conforme a la normatividad.



Tapa y contratapa: Se ha tomado como base la cantidad de contribuyentes considerados en la emisión masiva 2017, teniendo en cuenta que éstas constituirán la carpeta individualizada que contendrá los formatos señalados anteriormente.

En el cuadro siguiente se presenta la distribución de costos por el servicio de emisión mecanizada para el ejercicio 2017:



Elementos de costo	Número de formatos	Número de copias a imprimir por formato	Número de copias impresas totales	Factor de distribución	Costo Total	Asignación de costo	Costo Unitario emisión 2017 (S/)
	(1)	(2)	(3)=(1)*(2)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)=(5)/(4)	(7)=(6)/(1)
HR (Hoja Resumen)	56,491	1	56,491	0.12288		44,469.89	0.78
PU (Predio Urbano)	102,845	1	102,845	0.22326		80,959.54	0.78
HLP (Hoja de Liquidación de Impuesto Predial)	49,617	1	49,617	0.10771	362,622.71	39,058.48	0.78
HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios)	102,845	1	102,845	0.22326		80,959.54	0.78
HAD (Hoja de Actualización de Datos)	49,617	1	49,617	0.10771		39,058.48	0.78
Tapa, contratapa	49,617	2	99,234	0.21542		78,116.97	1.57
	411,032		460,649	1.0000		362,622.71	5.47

Como se evidencia en el cuadro precedente, sobre la distribución del costo anual entre el número de contribuyentes considerados en la emisión tributaria, por el servicio de emisión mecanizada, actualización de valores, Determinación del Impuesto Predial y arbitrios municipales, Compaginación, embolsado y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente, determina como resultado anual para el contribuyente con un solo predio el importe de S/ 5.47 Soles, monto que está dentro de los alcances de la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por D.S. N° 156-04-EF.



La distribución se ha realizado clasificando cada uno de los formatos pre impresos (HR, PU, HLA, HLA, HAD y tapa y contratapa) considerando el número de formatos utilizados para la emisión mecanizada 2017(1) y el número de caras que se imprimen por formato (2). Multiplicando dichos valores se obtiene el número total de caras a imprimirse por cada formato (3), la misma que convertida a porcentajes dará como resultado el factor de distribución del costo total de la emisión mecanizada (4).



El costo asignado a cada uno de los formatos (6) se obtiene multiplicando el costo total (S/ 362,622.71) (5) por el factor de distribución obtenido anteriormente (4). El costo unitario por formato (7) se obtiene dividiendo el costo asignado (6) entre la cantidad de formatos que deben entregarse a los contribuyentes (1).

Finalmente el costo por derechos de emisión mecanizada se obtiene al sumar los costos unitarios resultantes por cada tipo de formato ($\Sigma(7)$) que para el presente ejercicio asciende a S/ 5.47 (cinco con 47/100 Soles).

El costo por predio adicional se obtiene sumando el costo unitario por formato PU y HLA que representa un costo adicional de S/ 1.56 Soles

Formato	Costo Unitario (S/)
PU (Predio Urbano)	0.78
HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios)	0.78
Costo Adicional	1.56

Adicionalmente debe tenerse presente que el formato HR tiene capacidad para cinco predios, por consiguiente aquellos contribuyentes que cuentan con más de cinco predios deben requerir formatos adicionales, lo que implica un costo adicional por cada formato de HR que sea requerido, este costo adicional asciende a S/ 0.78 Soles y corresponde al costo unitario de un formato HR.

Formato	Costo Unitario (S/)
HR (Hoja Resumen)	0.78

6. JUSTIFICACIÓN DE VARIACIÓN DE COSTOS 2017 RESPECTO AL 2016

Mediante Ordenanza N° 230-2016/MLV de fecha 21 de enero de 2016 se prorrogó la vigencia para el ejercicio 2016 de la Ordenanza N° 183-2014/MLV que establece el monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios y distribución de cuponerías de pagos 2014 en el distrito de La Victoria, por consiguiente los costos por emisión mecanizada del 2017 serán comparados con aquellos correspondientes al ejercicio 2014, que han sido ampliados para el año 2016.

VARIACIONES RESPECTO AL EJERCICIO 2016				
SERVICIO	2016	2017	Variación (S/)	Variación (%)
Costo por emisión mecanizada	314,111.09	362,622.71	48,511.62	15.44%

La variación de 15.44% se debe principalmente a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 183-2014/MLV que estableció el monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios y distribución de



cuponeras de pagos 2014 en el distrito de La Victoria, la cual fue prorrogada hasta el año 2016, mediante la Ordenanza N° 230-2016/MLV citada anteriormente.

Respecto a dicha estructura de costos, del año 2014 ampliada hasta el ejercicio 2016, la estructura de costos del ejercicio 2017 presenta un incremento como consecuencia de la actualización de los costos de mano de obra directa, materiales directos (materiales de oficina, uniformes e insumos) otros costos y gastos variables y costos indirectos y gastos administrativos. Sin embargo, el procedimiento de impresión y distribución es el mismo que el contemplado en el año 2016.



El incremento más representativo lo constituye la remuneración del Gerente y Sub Gerentes considerados dentro de la estructura de costos. El Gerente de Servicios de Administración Tributaria ha pasado de una remuneración de S/ 2,149.71 a S/ 10,236.65; mientras que los Sub Gerentes han pasado de S/ 1,867.79 a S/ 7,379.97. Ello obedece al cambio de Régimen de Contratación de los funcionarios a CAS Directivo.



Sin embargo, a pesar del incremento de 15.44% en los costos totales, es necesario efectuar la comparación de la variación de la tasa o costo por derecho de emisión mecanizada del 2016 versus la que se está estableciendo para el ejercicio 2017, a efectos de establecer si este incremento de los costos se traslada como un incremento real de la tasa que se cobra a los contribuyentes.

VARIACIONES RESPECTO AL EJERCICIO 2016				
CONCEPTO	2016	2017	Variación (S/)	Variación (%)
Costo Unitario de emisión	5.61	5.47	-0.14	-2.50%

Como resulta evidente del cuadro anterior, la tasa que se cobrará al contribuyente es 2.50% menos que aquella cobrada el 2016, al presentarse una reducción en el costo de la emisión mecanizada de S/ 0.14 Soles.



ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2017.

A continuación se presenta la estructura de costos detallada de conformidad con la normatividad vigente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN
ORDENANZA N.°

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIA	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS II							
COSTO DE MANO DE OBRA							
Personal GAS							
Notificadores Motorizados (Notificadores fuera y dentro)	5	personal/ 2 mes	1,856.65	100%		9,283.25	18,566.50
Notificadores a pie (Notificadores dentro del distrito)	20	personal/ 2 mes	1,090.00	100%		21,800.00	43,600.00
Gestores de distribución domiciliar (Notificadores fuera)	10	personal/ 2 mes	1,954.65	100%		19,546.50	39,093.00
Secretarías (Notificadores de Principales y Grandes)	6	personal/ 2 mes	2,206.65	100%		13,239.90	26,479.80
Choferes de traslado de personal	2	personal/mes	1,706.65	100%		3,413.30	6,826.60
Analista I	1	personal/mes	3,856.65	100%		3,856.65	3,856.65
Analista II	1	personal/mes	2,906.65	100%		2,906.65	2,906.65
Programadores (Programación de la emisión)	4	personal/mes	2,206.65	100%		8,826.60	8,826.60
Técnicos (Proceso de análisis, actualización y control de)	5	personal/mes	2,406.65	100%		12,033.25	12,033.25
Digitadores (actualización y registro de datos y valores)	5	personal/mes	1,906.65	100%		9,533.25	9,533.25
Técnicos I (verificación y validación de la información)	15	personal/mes	2,406.65	100%		24,066.50	24,066.50
Técnicos II (Control de calidad)	5	personal/mes	2,406.65	100%		14,533.25	14,533.25
Soporte Técnico	1	personal/mes	1,906.65	100%		1,906.65	1,906.65
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA							112,288.70
COSTO DE MATERIALES							
Materiales de Oficina							
Lapiceras	300	Unidad	0.40	100%		60.00	120.00
Archivadores	90	Unidad	8.80	100%		435.60	871.20
Papel bond	5	milhar	32.00	100%		80.00	160.00
Tableros Acrílicos	41	Unidad	8.00	100%		164.00	328.00



Toners	4	Unidad	600.00	100%	1,200.00	2,400.00
Uniformes						
Pelos	86	Unidad	16.00	100%	774.00	1,548.00
Chalecos	43	Unidad	38.00	100%	817.00	1,634.00
Gomas	43	Unidad	13.00	100%	279.50	559.00
Morales	41	Unidad	56.00	100%	1,025.00	2,050.00
Insuajes						
Combustible	320	Galón	10.57(4)	100%	1,691.59	3,383.18
Buzones solar	82	Unidad	8.00	100%	318.00	636.00
TOTAL COSTO DE MATERIALES						13,729.38

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						
Servicios de terceros						
Servicio de diseño de copertina	1	Servicio	5,000.00	100%	5,000.00	5,000.00
Servicio de Impresión	1	Servicio	97,500.00	100%	97,500.00	97,500.00
Planos armados	1	Juego de planos	865.00	100%	865.00	865.00
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						103,365.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS **329,343.98** (90.82%)

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						
Mano de obra indirecta						
Personal CAS						
Gerente de Servicios de Administración Tributaria	1	personal 2 mes	10,236.05	25.00%	2,559.16	5,118.33
Subgerente de Registro y Orientación al Contribuyente	1	personal 2 mes	7,379.37	37.50%	2,707.26	5,534.53
Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva	1	personal 2 mes	7,379.37	25.00%	1,844.84	3,689.69
Subgerente de Tecnología de la Información	1	personal 1 mes	7,379.37	50.00%	1,844.84	3,689.69
Secretaria de la Gerencia de Administración Tributaria	1	personal 2 mes	1,956.05	25.00%	476.96	953.35
Secretaria de la Subgerencia de registro y Orientación al	1	personal 2 mes	1,856.05	37.50%	421.24	1,242.40
Coordinador de Notificaciones y Motivados	1	personal 2 mes	3,306.05	75.00%	2,479.59	4,959.18
Coordinador de Gestores y Seccionales	1	personal 2 mes	3,306.05	75.00%	2,479.59	4,959.18
Supervisor de Control de Calidad de Técnicos	1	personal 1 mes	2,956.05	60.00%	739.16	1,478.33
Coordinador de Proceso de valores	1	personal 1 mes	3,306.05	50.00%	826.00	1,652.00
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						33,279.64

TOTAL COSTOS INDIRECTOS **33,279.64** (8.18%)

COSTO TOTAL **362,623.62** (100%)

8. ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2017:

Formato	Costo Unitario	Variable				
Costo Unitario de emisión	5.47	CUE				
Costo por predio adicional	1.56	CPA				
Costo por HR = 5 predios	0.78	CHR				
Cantidad de predios por contribuyente	Cantidad de contribuyentes	Total de predios	Derecho de emisión (A)	Cantidad HR adicional por contribuyente (B)	Derecho de emisión adicional por HR mayor a cinco (C)	Ingreso Total (D)
(1)	(2)	(3) = (1) * (2)	(A) = CUE * (3) + (2) * CPA	(B) = retadores menos (CHR)	(C) = (B) * CHR * (2)	(D) = (A) + (C)
1	37,654	37,654	5.47	0	0.00	205,967.38
2	6,485	12,970	7.03	0	0.00	45,589.55
3	2,102	6,306	8.59	0	0.00	18,056.18
4	1,029	4,116	10.15	0	0.00	10,444.35
5	574	2,870	11.71	0	0.00	6,721.54
6	375	2,250	13.27	1	292.50	5,268.75
7	224	1,568	14.83	1	174.72	3,496.64
8	180	1,440	16.39	1	140.40	3,090.60
9	96	864	17.95	1	74.88	1,798.08
10	200	1,000	19.51	1	78.00	2,029.00
11	87	957	21.07	2	195.72	1,968.81
12	69	828	22.63	2	167.64	1,669.11
13	68	884	24.19	2	106.08	1,751.00
14	64	896	25.75	2	99.84	1,747.84
15	41	615	27.31	2	63.96	1,183.67
16	23	368	28.87	3	51.82	717.83
17	19	323	30.43	3	44.46	622.63
18	40	720	31.99	3	93.60	1,373.20
19	33	627	33.55	3	77.22	1,184.37
20	29	580	35.11	3	67.86	1,086.05
21	30	630	36.67	4	93.60	1,199.70
22	11	242	38.23	4	34.32	454.85
23	15	345	39.79	4	46.80	643.65
24	12	288	41.35	4	37.44	533.64
25	13	325	42.91	4	40.56	598.39
26	11	285	44.47	5	42.90	532.07
27	4	108	46.03	5	15.60	198.72
28	12	396	47.59	5	46.80	617.88
29	3	87	49.15	5	11.70	159.15
30	4	120	50.71	5	15.60	218.44
31	1	31	52.27	6	4.68	56.95
32	7	224	53.83	6	32.76	409.57
33	5	165	55.39	6	23.40	300.35
34	4	136	56.95	6	18.72	246.52
35	5	175	58.51	6	23.40	315.95
36	6	216	60.07	7	32.76	393.18
37	3	111	61.63	7	16.38	201.27
38	3	111	63.19	7	49.14	617.85
39	3	117	64.75	7	16.38	210.63
40	9	360	66.31	7	49.14	645.99
41	4	164	67.87	8	24.96	296.44
42	4	168	69.43	8	34.96	302.68
43	2	86	70.99	8	12.48	154.46
44	5	220	72.55	8	31.20	393.95



45	4	120	74.11	8	24.96	321.40
46	3	138	75.67	9	21.06	248.07
47	1	47	77.23	9	7.02	84.25
48	4	192	79.79	9	28.08	243.24
49	5	245	80.35	9	35.10	436.85
50	2	100	81.91	9	14.04	177.36
51	1	51	83.47	10	7.80	91.27
52	3	156	85.03	10	23.40	278.49
53	2	106	86.59	10	15.90	188.78
54	7	378	88.15	10	54.60	671.45
55	2	110	89.71	10	15.60	195.02
56	4	224	91.27	11	34.32	399.40
57	1	57	92.83	11	8.58	101.41
59	3	177	95.95	11	25.74	313.59
60	3	180	97.51	11	25.74	318.27
61	1	61	99.07	12	9.36	108.43
62	1	62	100.63	12	9.36	109.99
63	1	63	102.19	12	9.36	111.55
65	8	520	105.31	12	74.88	917.36
67	3	201	108.43	13	30.42	355.71
68	1	68	109.99	13	10.14	120.13
69	2	138	111.55	13	20.28	243.38
70	2	140	113.11	13	20.28	246.50
71	1	71	114.67	14	10.92	125.59
72	5	380	116.23	14	54.60	635.75
74	2	148	119.35	14	21.84	260.54
75	1	75	120.91	14	10.92	131.83
79	1	79	127.15	15	11.70	138.85
81	5	405	130.27	16	62.40	713.75
82	2	164	131.83	16	24.96	288.62
83	1	83	133.39	16	12.48	145.87
85	5	425	136.51	16	62.40	744.95
88	1	88	141.19	17	13.26	154.45
89	1	89	142.75	17	13.26	156.01
91	1	91	145.87	18	14.04	159.91
92	1	92	147.43	18	14.04	161.47
96	1	96	153.67	19	14.82	168.49
102	2	204	163.03	20	31.20	357.26
106	1	106	169.27	21	16.58	185.65
107	1	107	170.83	21	16.58	187.21
112	3	336	178.43	22	51.48	587.37
116	1	116	184.87	23	17.94	202.81
117	1	117	186.43	23	17.94	204.37
119	1	119	189.55	23	17.94	207.49
120	4	480	191.11	23	71.76	936.20
121	1	121	192.67	24	18.72	211.39
124	1	124	197.35	24	18.72	216.07
129	1	129	205.15	25	19.50	224.65
133	3	399	211.39	26	60.84	695.01
134	2	268	212.95	26	40.56	466.46
135	1	135	214.51	26	20.28	234.79
156	1	156	247.27	31	24.18	271.45
158	1	158	250.39	31	24.18	274.57
163	1	163	258.19	32	24.96	283.15
164	2	328	259.75	32	49.92	569.42
165	1	165	261.31	32	24.96	286.27
167	1	167	264.43	33	25.74	290.17
176	2	352	278.47	35	54.60	611.54
190	1	190	300.31	37	28.86	329.17
211	1	211	333.07	42	32.76	365.83
237	1	237	373.83	47	36.66	410.29
260	1	260	409.51	51	39.78	449.29
277	1	277	436.03	55	42.90	479.93
284	1	284	446.95	56	43.68	490.63
288	1	288	453.19	57	44.46	497.65
325	3	975	510.91	64	149.76	1,682.49
368	1	368	577.99	73	56.94	634.93
374	1	374	587.35	74	57.72	645.07
382	1	382	599.83	76	59.28	659.11
390	1	390	612.31	77	60.06	672.37
428	1	428	671.59	85	66.30	737.89
1,088	1	1,088	1,701.19	217	189.26	1,870.45
1,089	1	1,089	1,702.75	217	189.26	1,872.01
1,367	1	1,367	2,136.43	273	212.94	2,349.37
1,409	1	1,409	2,201.95	281	219.18	2,421.13
Totales	49,617	102,845	Total Ingresos			359,802.39
Total Predios 2017		102,845				
Total Contribuyentes 2017		49,617				

Costo Anual Proyectado 2017	362,622.71
Ingreso Anual estimado 2017	359,802.39
Diferencia \$/l	2,820.32
Cobertura (%)	99.22%

